



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE CIGNA
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA (CHILE) S.A.

SANTIAGO, 03 JUN 2005

RESOLUCIÓN EXENTA N° 384

VISTOS: la solicitud adjunta y lo dispuesto en la letra a) del artículo 3° del D.F.L. N° 251, de 1931, y el artículo 127 de la ley N° 18.046,


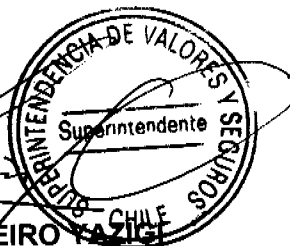
RESUELVO:

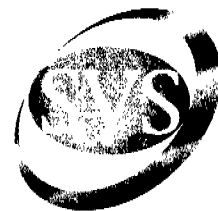
Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada **"CIGNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA (CHILE) S.A."**, acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 2005, cuya acta fue reducida a escritura pública de la misma fecha, otorgada ante el Notario de Santiago don José Musalem Saffie.

Por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 4681 de 15 de diciembre de 1939, se autorizó la existencia de la sociedad, con el nombre "Compañía de Seguros La Defensa S.A."

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la ley N° 18.046,

Anótese, comuníquese y archívese



ALEJANDRO FERREIRO PAZ
SUPERINTENDENTE



CERTIFICADO

fecha **03 JUN 2005**, CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° 384 de esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la modificación de los estatutos de la sociedad anónima denominada **“CIGNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA (CHILE) S.A.”**, acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 2005, cuya acta fue reducida a escritura pública de la misma fecha, otorgada ante el Notario de Santiago don José Musalem Saffie, domiciliado en calle Huérfanos N° 770, Santiago.

La reforma consiste en: a) Modificar del artículo 23 de los estatutos, en el sentido de eliminar la obligación de remitir a cada accionista una citación por correo para las Juntas de Accionistas de la sociedad. b) modificar el artículo 27 N° 4 de los estatutos, en el sentido de disponer que será materia de Junta Extraordinaria de Accionistas “la enajenación del activo de la sociedad en los términos señalados en el artículo 67 N° 9 de la ley N° 18.046, o el cincuenta por ciento o más del pasivo”. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

SANTIAGO, **03 JUN 2005**


CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

11